

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2022-00167.

Se rechaza por improcedente el recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra del auto inadmisorio calendarado el 20 de mayo de 2022.

Téngase en cuenta que el auto inadmisorio no es susceptible de recursos. Lo anterior conforme lo establece el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 033
Fijado hoy 05 JUL 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



